CONTRATO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 13/2019
"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS E INSTRUMENTALES QUIMICOS Y DE LABORATORIO"

Entre el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA), domiciliada en la calle Ciencias Veterinarias N° 265 c/ Ruta Mcal. Estigarribia Km 10 ½ San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el **Dr. José Carlos Martin Camperchioli**, nombrado por el Decreto N° 155 del 30-VIII-2018 en su carácter de Señor Presidente y Jefe Administrativo del mismo, con Cédula de Identidad N° 2.903.035, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **"GBO MEDICAL DE IRIS PATRICIA POSADA"**, con **RUC N° 4601610-4**, domiciliada en la calle Tte. Cnel. Ramos N° 1460 e/ Tórtola de la ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por la **Sra. Iris Patricia Posada F.**, con Cédula de Identidad N° 4.601.610, en carácter de Propietaria, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de **"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS E INSTRUMENTALES QUIMICOS Y DE LABORATORIO"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:
"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS E INSTRUMENTALES QUIMICOS Y DE LABORATORIO". ----------

CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO. -
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los Datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) Las garantías.
(h) El cuadro de precios adjudicados.
Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este. ----------

CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO. -
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 369.460.** ----------

CLAUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN. -
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 13/2019 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS E INSTRUMENTALES QUIMICOS Y DE LABORATORIO", convocado por la Dirección Operativa de Contrataciones del SENACSA. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 1825/19. ----------

Dr. José Carlos Martin C.
Presidente del SENACSA

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL
CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863

CLAUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS. –

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Marca	Proced.	Unidad de Medida	Presentac.	Relación de Medida	Cant.	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
39	41121516-001	Dispensador de Liquido	DELTALAB	ESPAÑA	Unidad	CAJA x 25 unidades	1	1	949.250	949.250
75	41116134-007	Oligonucleotidos	ABM	CANADA	Unidad	Set x 2 unidades	1	1	434.365	434.365
77	41116134-007	Oligonucleotidos	ABM	CANADA	Unidad	Set x 2 unidades	1	1	506.760	506.760
78	41116134-007	Oligonucleotidos	ABM	CANADA	Unidad	Set x 2 unidades	1	1	506.760	506.760
79	41116134-007	Oligonucleotidos	ABM	CANADA	Unidad	Set x 3 unidades	1	1	772.200	772.200
80	41116134-007	Oligonucleotidos	ABM	CANADA	Unidad	UNIDAD de vial x 25 nanomoles	1	1	265.445	265.445
81	41116134-007	Oligonucleotidos	ABM	CANADA	Unidad	UNIDAD de vial x 25 nanomoles	1	1	217.185	217.185
85	41116130-423	Reactivo para Acido Nucleico	BIOINGENTECH	CHILE	Unidad	KIT para 100 determinaciones	1	1	9.652.500	9.652.500
95	41116134-007	Oligonucleotidos	ABM	CANADA	Unidad	UNIDAD de vial x 25 nanomoles	1	1	241.315	241.315
96	41116134-007	Oligonucleotidos	ABM	CANADA	Unidad	UNIDAD de vial x 25 nanomoles	1	1	241.315	241.315
97	41116134-007	Oligonucleotidos	ABM	CANADA	Unidad	UNIDAD de vial x 25 nanomoles	1	1	241.315	241.315
98	41116134-007	Oligonucleotidos	ABM	CANADA	Unidad	UNIDAD de vial x 25 nanomoles	1	1	265.445	265.445
99	41116134-007	Oligonucleotidos	ABM	CANADA	Unidad	UNIDAD de vial x 25 nanomoles	1	1	265.445	265.445
100	41116134-007	Oligonucleotidos	ABM	CANADA	Unidad	UNIDAD de vial x 25 nanomoles	1	1	265.445	265.445
111	41116130-9920	Kit de Detección por PCR	BIOINGENTECH	CHILE	Unidad	KIT para 100 determinaciones	1	1	9.652.500	9.652.500
112	41116134-007	Oligonucleotidos	ABM	CANADA	Unidad	UNIDAD de vial x 10 nanomoles	1	1	217.185	217.185
113	41116134-007	Oligonucleotidos	ABM	CANADA	Unidad	UNIDAD de vial x 10 nanomoles	1	1	217.185	217.185
114	41116134-007	Oligonucleotidos	ABM	CANADA	Unidad	UNIDAD de vial x 10 nanomoles	1	1	217.185	217.185
115	41116134-007	Oligonucleotidos	ABM	CANADA	Unidad	UNIDAD de vial x 10 nanomoles	1	1	217.185	217.185
116	41116134-007	Oligonucleotidos	ABM	CANADA	Unidad	UNIDAD de vial x 10 nanomoles	1	1	217.185	217.185

PRESIDENCIA

Dr. José Carlos Martin C.
Presidente del SENACSA

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL

CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY

Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863

117	41116134-007	Oligonucleotidos	ABM	CANADA	Unidad	UNIDAD de vial x 10 nanomoles	1	1	217.185	217.185
118	41116134-007	Oligonucleotidos	ABM	CANADA	Unidad	UNIDAD de vial x 10 nanomoles	1	1	217.185	217.185
119	41116134-007	Oligonucleotidos	ABM	CANADA	Unidad	UNIDAD de vial x 10 nanomoles	1	1	217.185	217.185
120	41116134-007	Oligonucleotidos	ABM	CANADA	Unidad	UNIDAD de vial x 10 nanomoles	1	1	217.185	217.185
121	41116134-007	Oligonucleotidos	ABM	CANADA	Unidad	UNIDAD de vial x 10 nanomoles	1	1	217.185	217.185
122	41105324-9999	Sonda para analisis de ADN	MACROGEN	PARAGUAY	Unidad	UNIDAD de vial x 10 nanomoles	1	1	10.160.000	10.160.000
123	41105324-9999	Sonda para analisis de ADN	MACROGEN	PARAGUAY	Unidad	UNIDAD de vial x 10 nanomoles	1	1	10.265.835	10.265.835
124	41116134-007	Oligonucleotidos	ABM	CANADA	Unidad	UNIDAD de vial x 10 nanomoles	1	1	217.185	217.185
125	41116134-007	Oligonucleotidos	ABM	CANADA	Unidad	UNIDAD de vial x 10 nanomoles	1	1	217.185	217.185
126	41116134-007	Oligonucleotidos	ABM	CANADA	Unidad	UNIDAD de vial x 10 nanomoles	1	1	217.185	217.185
127	41116134-007	Oligonucleotidos	ABM	CANADA	Unidad	UNIDAD de vial x 10 nanomoles	1	1	217.185	217.185
128	41116134-007	Oligonucleotidos	ABM	CANADA	Unidad	UNIDAD de vial x 10 nanomoles	1	1	217.185	217.185
129	41116134-007	Oligonucleotidos	ABM	CANADA	Unidad	UNIDAD de vial x 10 nanomoles	1	1	217.185	217.185
130	41116134-007	Oligonucleotidos	ABM	CANADA	Unidad	UNIDAD de vial x 10 nanomoles	1	1	217.185	217.185
131	41116134-007	Oligonucleotidos	ABM	CANADA	Unidad	UNIDAD de vial x 10 nanomoles	1	1	217.185	217.185
132	41116134-007	Oligonucleotidos	ABM	CANADA	Unidad	UNIDAD de vial x 10 nanomoles	1	1	217.185	217.185
133	41116134-007	Oligonucleotidos	ABM	CANADA	Unidad	UNIDAD de vial x 10 nanomoles	1	1	217.185	217.185
135	41116134-007	Oligonucleotidos	ABM	CANADA	Unidad	UNIDAD de vial x 10 nanomoles	1	1	217.185	217.185
136	41116134-007	Oligonucleotidos	ABM	CANADA	Unidad	UNIDAD de vial x 10 nanomoles	1	1	217.185	217.185
137	41116134-007	Oligonucleotidos	ABM	CANADA	Unidad	UNIDAD de vial x 10 nanomoles	1	1	217.185	217.185
138	41116134-007	Oligonucleotidos	ABM	CANADA	Unidad	UNIDAD de vial x 10 nanomoles	1	1	217.185	217.185

Dr. José Carlos Martin C.
Presidente del SENACSA

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL

CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY

Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863

139	41116134-007	Oligonucleotidos	ABM	CANADA	Unidad	UNIDAD de vial x 10 nanomoles	1	1	217.185	217.185
140	41116134-007	Oligonucleotidos	ABM	CANADA	Unidad	UNIDAD de vial x 10 nanomoles	1	1	217.185	217.185
141	41116134-007	Oligonucleotidos	ABM	CANADA	Unidad	UNIDAD de vial x 10 nanomoles	1	1	217.185	217.185
142	41116134-007	Oligonucleotidos	ABM	CANADA	Unidad	UNIDAD de vial x 10 nanomoles	1	1	217.185	217.185
149	41116130-423	Reactivo para Acido Nucleico	BIOINGENTECH	CHILE	Unidad	KIT para 50 determ.	1	1	4.719.000	4.719.000
150	41116130-423	Reactivo para Acido Nucleico	BIOINGENTECH	CHILE	Unidad	KIT para 50 determ.	1	1	5.934.500	5.934.500
151	41116130-423	Reactivo para Acido Nucleico	BIOINGENTECH	CHILE	Unidad	KIT para 50 determ.	1	1	5.934.500	5.934.500
155	41116134-007	Oligonucleotidos	ABM	CANADA	Unidad	UNIDAD de vial x 10 nanomoles	1	1	217.185	217.185
156	41116134-007	Oligonucleotidos	ABM	CANADA	Unidad	UNIDAD de vial x 10 nanomoles	1	1	217.185	217.185
157	41116134-007	Oligonucleotidos	ABM	CANADA	Unidad	UNIDAD de vial x 10 nanomoles	1	1	217.185	217.185
158	41116134-007	Oligonucleotidos	ABM	CANADA	Unidad	UNIDAD de vial x 10 nanomoles	1	1	217.185	217.185
159	41116134-007	Oligonucleotidos	ABM	CANADA	Unidad	UNIDAD de vial x 10 nanomoles	1	1	217.185	217.185
160	41116134-007	Oligonucleotidos	ABM	CANADA	Unidad	UNIDAD de vial x 10 nanomoles	1	1	217.185	217.185
161	41116134-007	Oligonucleotidos	ABM	CANADA	Unidad	UNIDAD de vial x 10 nanomoles	1	1	217.185	217.185
162	41116134-007	Oligonucleotidos	ABM	CANADA	Unidad	UNIDAD de vial x 10 nanomoles	1	1	217.185	217.185
163	41116134-007	Oligonucleotidos	ABM	CANADA	Unidad	UNIDAD de vial x 10 nanomoles	1	1	217.185	217.185
164	41116134-007	Oligonucleotidos	ABM	CANADA	Unidad	UNIDAD de vial x 10 nanomoles	1	1	217.185	217.185
165	41116134-007	Oligonucleotidos	ABM	CANADA	Unidad	UNIDAD de vial x 10 nanomoles	1	1	217.185	217.185
175	41116134-007	Oligonucleotidos	ABM	CANADA	Unidad	UNIDAD de vial x 10 nanomoles	1	4	217.185	868.740
176	41116134-007	Oligonucleotidos	ABM	CANADA	Unidad	UNIDAD de vial x 10 nanomoles	1	1	217.185	217.185
180	41116134-007	Oligonucleotidos	ABM	CANADA	Unidad	UNIDAD de vial x 10 nanomoles	1	1	217.185	217.185
181	41116134-007	Oligonucleotidos	ABM	CANADA	Unidad	UNIDAD de vial x 10 nanomoles	1	1	217.185	217.185

Dr. José Carlos Martin C.
Presidente del SENACSA

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL

CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY

Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863

182	41116134-007	Oligonucleotidos	ABM	CANADA	Unidad	UNIDAD de vial x 10 nanomoles	1	1	217.185	217.185
183	41116134-007	Oligonucleotidos	ABM	CANADA	Unidad	UNIDAD de vial x 10 nanomoles	1	1	217.185	217.185
184	41116134-007	Oligonucleotidos	ABM	CANADA	Unidad	UNIDAD de vial x 10 nanomoles	1	1	217.185	217.185
185	41116134-007	Oligonucleotidos	ABM	CANADA	Unidad	UNIDAD de vial x 10 nanomoles	1	1	217.185	217.185
186	41116134-007	Oligonucleotidos	ABM	CANADA	Unidad	UNIDAD de vial x 10 nanomoles	1	1	217.185	217.185
187	41116134-007	Oligonucleotidos	ABM	CANADA	Unidad	UNIDAD de vial x 10 nanomoles	1	1	217.185	217.185
188	41116134-007	Oligonucleotidos	ABM	CANADA	Unidad	UNIDAD de vial x 10 nanomoles	1	1	217.185	217.185
189	41116134-007	Oligonucleotidos	ABM	CANADA	Unidad	UNIDAD de vial x 10 nanomoles	1	1	217.185	217.185
190	41116134-007	Oligonucleotidos	ABM	CANADA	Unidad	UNIDAD de vial x 10 nanomoles	1	1	217.185	217.185
191	41116134-007	Oligonucleotidos	ABM	CANADA	Unidad	UNIDAD de vial x 10 nanomoles	1	1	217.185	217.185
192	41116134-007	Oligonucleotidos	ABM	CANADA	Unidad	UNIDAD de vial x 10 nanomoles	1	1	217.185	217.185
193	41116134-007	Oligonucleotidos	ABM	CANADA	Unidad	UNIDAD de vial x 10 nanomoles	1	1	217.185	217.185
194	41116134-007	Oligonucleotidos	ABM	CANADA	Unidad	UNIDAD de vial x 10 nanomoles	1	1	217.185	217.185
195	41116134-007	Oligonucleotidos	ABM	CANADA	Unidad	UNIDAD de vial x 10 nanomoles	1	1	217.185	217.185
196	41116134-007	Oligonucleotidos	ABM	CANADA	Unidad	UNIDAD de vial x 10 nanomoles	1	1	217.185	217.185
197	41116134-007	Oligonucleotidos	ABM	CANADA	Unidad	UNIDAD de vial x 10 nanomoles	1	1	217.185	217.185
198	41116134-007	Oligonucleotidos	ABM	CANADA	Unidad	UNIDAD de vial x 10 nanomoles	1	1	217.185	217.185
199	41116134-007	Oligonucleotidos	ABM	CANADA	Unidad	UNIDAD de vial x 10 nanomoles	1	1	217.185	217.185
200	41116134-007	Oligonucleotidos	ABM	CANADA	Unidad	UNIDAD de vial x 10 nanomoles	1	1	217.185	217.185
201	41116134-007	Oligonucleotidos	ABM	CANADA	Unidad	UNIDAD de vial x 10 nanomoles	1	1	217.185	217.185
202	41116134-007	Oligonucleotidos	ABM	CANADA	Unidad	UNIDAD de vial x 10 nanomoles	1	1	217.185	217.185

Dr. José Carlos Martin C.
Presidente del SENACSA

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL
CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863

203	41116134-007	Oligonucleotidos	ABM	CANADA	Unidad	UNIDAD de vial x 10 nanomoles	1	1	217.185	217.185
204	41116134-007	Oligonucleotidos	ABM	CANADA	Unidad	UNIDAD de vial x 10 nanomoles	1	1	217.185	217.185
205	41116134-007	Oligonucleotidos	ABM	CANADA	Unidad	UNIDAD de vial x 10 nanomoles	1	1	217.185	217.185
231	47121701-009	Bolsa para residuos patologico	DAGON	ARGENTINA	Unidad	PAQUETE x 10 unidad.	1	200	120.500	24.100.000
235	42121507-001	Jeringa de metal	CONDOR	ARGENTINA	Unidad	UNIDAD	1	4	452.835	1.811.340
237	41121810-018	Microtubo	DELTALAB	ESPAÑA	Unidad	CAJA x 10 bolsas de 500 unid.	1	9	2.627.190	23.644.710
245	41121701-003	Tubo de Plástico	BECTON DICKINSON	ARGENTINA	Unidad	CAJA x 100 unidades	1	274	276.850	75.856.900
252	41122407-002	Hoja de bisturi de acero inoxidable	CONDOR	ARGENTINA	Unidad	CAJA x 100 unidades	1	12	110.565	1.326.780
256	41104901-9999	Filtro para Jeringa	MICROCLAR	ARGENTINA	Unidad	CAJA x 100 unidades	1	9	951.700	8.565.300
259	41121609-002	Puntera para micropipeta	DELTALAB	ESPAÑA	Unidad	Rack x 96 unidades	1	121	119.945	14.513.345
261	41122410-001	Film para laboratorio	APPLIED BIOSYSTEMS	PARAGUAY	Unidad	CAJA x 100 unidades	1	20	7.292.930	145.858.600
263	41121704-002	Criotubos tapa rosca	SIMPORT	CANADA	Unidad	PAQUETE x 100 unidades	1	17	492.295	8.369.015
265	42292501-001	Hisopo	DELTALAB	ESPAÑA	Unidad	PAQUETE x 100 unidades	1	21	82.340	1.729.140
268	41115822-001	Bolsa para Homogeneizar muestras	MICROCLAR	ARGENTINA	Unidad	PAQUETE x 100 unidades	1	80	519.580	41.566.400
269	42132203-001	Guante de procedimiento	GNEX	PARAGUAY	Unidad	CAJA x 100 unidades	1	138	33.335	4.600.230
279	41113036-005	Microplaca	APPLIED BIOSYSTEMS	PARAGUAY	Unidad	CAJA x 20 unidades	1	10	1.978.455	19.784.550
281	41105324-9999	Sonda para analisis de ADN	ABM	CANADA	Unidad	UNIDAD de vial x 25 nanomoles	1	2	2.493.565	4.987.130
282	41105324-9999	Sonda para analisis de ADN	ABM	CANADA	Unidad	UNIDAD de vial x 25 nanomoles	1	2	2.493.565	4.987.130
283	41105324-9999	Sonda para analisis de ADN	ABM	CANADA	Unidad	UNIDAD de vial x 25 nanomoles	1	2	2.493.565	4.987.130
285	41105324-9999	Sonda para analisis de ADN	ABM	CANADA	Unidad	UNIDAD de vial x 25 nanomoles	1	2	2.493.565	4.987.130
286	41105324-9999	Sonda para analisis de ADN	ABM	CANADA	Unidad	UNIDAD de vial x 25 nanomoles	1	1	2.493.565	2.493.565
289	46181504-011	Guante de Nitrilo	GNEX	PARAGUAY	Unidad	CAJA x 100 unidades	1	40	40.835	1.633.400
291	41104921-002	Filtro p/muestra - Membrana celulosa	MICROCLAR	ARGENTINA	Unidad	Pack x 4 cajas x 25 unid. c/u	1	10	4.152.750	41.527.500
292	41104921-002	Filtro para muestra Membrana celulosa	MICROCLAR	ARGENTINA	Unidad	Pack x 4 cajas x 25 unid. c/u	1	10	4.152.750	41.527.500

Dr. José Carlos Martin C.
Presidente del SENACSA

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL
CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863

294	42281916-001	Bolsa de Esterilizacion	DELTALAB	ESPAÑA	Unidad	PAQUETE x 200 unidades	1	7	12.690.330	88.832.310
295	42281916-001	Bolsa de esterilizacion	DELTALAB	ESPAÑA	Unidad	PAQUETE x 200 unidades	1	4	12.690.330	50.761.320
297	41116011-014	Suero Bovino Fetal	INTERNEGOCIOS	ARGENTINA	Unidad	FRASCO x 500 ml	1	22	2.681.965	59.003.230
300	42281916-001	Bolsa de Esterilizacion	DELTALAB	ESPAÑA	Unidad	PAQUETE x 200 unidades	1	4	13.147.710	52.590.840
305	41122107-9999	Cassette para tejidos	DELTALAB	ESPAÑA	Unidad	BOLSA x 250 unidades	1	10	233.595	2.335.950
306	41121609-002	Puntera para micropipeta	AXYGEN	PARAGUAY	Unidad	Rack x 96 unidades	1	30	79.075	2.372.250
309	42292501-001	Hisopo	DELTALAB	ESPAÑA	Unidad	CAJA x 500 unidades	1	6	825.000	4.950.000
310	41121609-002	Puntera para micropipeta	AXYGEN	PARAGUAY	Unidad	CAJA x 10 rack x 96 puntas c/u	1	20	2.300.000	46.000.000
313	42171903-001	Botiquin de medicamentos	ESTRELLA DEL NORTE	PARAGUAY	Unidad	UNIDAD	1	6	519.280	3.115.680
315	41122404-001	Pinza para laboratorio	DAGON	ARGENTINA	Unidad	UNIDAD	1	3	26.190	78.570
316	41122404-001	Pinza para laboratorio	DAGON	ARGENTINA	Unidad	UNIDAD	1	3	22.800	68.400
317	42291614-002	Tijera recta	DAGON	ARGENTINA	Unidad	UNIDAD	1	3	55.720	167.160
318	42291614-002	Tijera recta	DAGON	ARGENTINA	Unidad	UNIDAD	1	3	55.720	167.160
320	41122407-001	Mango de bisturi	DAGON	ARGENTINA	Unidad	UNIDAD	1	4	20.430	81.720
321	41122808-9999	Bandeja de plastico	DAGON	ARGENTINA	Unidad	UNIDAD	1	4	124.850	499.400
322	41122808-9999	Bandeja de plastico	DAGON	ARGENTINA	Unidad	UNIDAD	1	4	165.500	662.000
326	41121703-01	Gradilla para tubos	DAGON	ARGENTINA	Unidad	UNIDAD	1	5	173.630	868.150
327	41121703-01	Gradilla para tubos	DAGON	ARGENTINA	Unidad	UNIDAD	1	5	144.430	722.150
328	41121703-001	Gradilla para tubos	DAGON	ARGENTINA	Unidad	UNIDAD	1	5	271.465	1.357.325
329	46181504-011	Guante de Nitrilo	GNEX	PARAGUAY	Unidad	CAJA x 100 unidades	1	35	40.835	1.429.225
330	41122602-002	Lamina cubreobjeto	DAGON	ARGENTINA	Unidad	CAJA x 100 unidades	1	2	6.105	12.210
332	41122601-001	Lamina portaobjeto	DAGON	ARGENTINA	Unidad	CAJA x 50 unidades	1	2	13.350	26.700
333	41122101-002	Placa de Petri descartable	DELTALAB	ESPAÑA	Unidad	CAJA x 500 unidades	1	2	550.000	1.100.000
334	41104017-9999	Porta muestras de plastico	CONDOR	ARGENTINA	Unidad	PAQUETE x 100 unidades	1	10	715.000	7.150.000
335	41104017-9999	Porta muestras de plastico	CARRETELES RAFAELA	ARGENTINA	Unidad	PAQUETE x 50 unidades	1	5	17.160	85.800
337	41121609-002	Puntera para micropipeta	AXYGEN	PARAGUAY	Unidad	PAQUETE x 1000 unidades	1	66	310.000	20.460.000
338	46182001-001	Tapa boca	DAGON	ARGENTINA	Unidad	Bolsa x 50 unidades	1	40	14.170	566.800
339	42281916-003	Bolsas mixta plegable	MICROCLAR	ARGENTINA	Unidad	PAQUETE x 20 unidades	1	200	486.690	97.338.000
340	42132203-001	Guante de procedimiento	GNEX	PARAGUAY	Unidad	CAJA x 100 unidades	1	54	33.335	1.800.090
341	42312301-001	Algodon hidrofilo	MIMOSO	PARAGUAY	Unidad	PAQUETE x 500gr	1	126	35.835	4.515.210

Dr. José Carlos Martin C.
Presidente del SENACSA

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL
CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863

343	41121806-003	Vial	DELTALAB	ESPAÑA	Unidad	BOLSA x 500 unidades	1	40	238.595	9.543.800
344	41121806-003	Vial	DELTALAB	ESPAÑA	Unidad	BOLSA x 1000 unidades	1	20	513.870	10.277.400
346	41122407-002	Hoja de bisturi de acero inoxidable	CONDOR	ARGENTINA	Unidad	CAJA x 100 unidades	1	57	110.565	6.302.205
347	41122407-002	Hoja de bisturi de acero inoxidable	CONDOR	ARGENTINA	Unidad	CAJA x 100 unidades	1	47	110.565	5.196.555
351	46181504-011	Guante de Nitrilo	GNEX	PARAGUAY	Unidad	CAJA x 100 unidades	1	40	40.835	1.633.400
363	41122108-001	Ansas calibradas	DELTALAB	ESPAÑA	Unidad	PAQUETE x 10 unidades	1	15	21.255	318.825
364	41122108-001	Ansas calibradas	DELTALAB	ESPAÑA	Unidad	PAQUETE x 10 unidades	1	12	21.255	255.060
365	41122108-001	Ansas calibradas	DELTALAB	ESPAÑA	Unidad	PAQUETE x 20 unidades	1	12	25.250	303.000
367	41121810-018	Microtubo	DELTALAB	ESPAÑA	Unidad	BOLSA x 500 unidades	1	3	262.720	788.160
371	41116134-007	Oligonucleotidos	ABM	CANADA	Unidad	UNIDAD de vial x 10 nanomoles	1	1	217.185	217.185
372	41116134-007	Oligonucleotidos	ABM	CANADA	Unidad	UNIDAD de vial x 10 nanomoles	1	1	217.185	217.185
										1.039.721.250

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs. 1.039.721.250 (mil treinta y nueve millones setecientos veintiún mil doscientos cincuenta guaraníes). ----------
El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones de este Contrato. ----------
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC). -----

CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO. -
Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones. ----------

CLAUSULA SEPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISION DE BIENES. -
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Calle Ciencias Veterinarias c/ Ruta Mcal. Estigarribia - Km 10 ½, San Lorenzo. ----------
Plan de Entrega (Bienes):
Plazo para la entrega: dentro de los 25 (veinticinco) días calendarios, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato formalizado al proveedor. ----------
A partir de la notificación del contrato formalizado, el proveedor adjudicado deberá realizar la entrega de los bienes por la totalidad del ítem adjudicado. ----------
Al momento de la entrega, a cada producto y reactivo químico deberá acompañar el Certificado de Análisis o Certificado de Calibración respectivo. ----------
La recepción de los productos adjudicados será en la Dirección de Depósito de Bienes e Insumos **(sito Calle Ciencias Veterinarias N° 265 c/ Ruta Mcal. Estigarribia Km 10 ½ - San Lorenzo)** junto con los técnicos de la Dirección de Laboratorio y/o técnicos designados por la Administración, en el siguiente horario: Lunes a Viernes de 08:00 a 12:00 horas. ----------
Se procederá al rechazo si los productos no se ajustan a las especificaciones técnicas solicitadas en el PBC. El **PROVEEDOR** se responsabilizará de la eficiente provisión de los productos adjudicados, tanto en la cantidad como en la calidad de los mismos. Correrá a su exclusivo cargo y

Dr. José Carlos Martin C.
Presidente del SENACSA

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL
CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507882
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507883

por su cuenta las sustituciones que correspondan cuando se observasen deficiencias y el SENACSA rechace dichos bienes vencidos, defectuosos, o incompletos. En caso de la no recepción del suministro en el plazo establecido, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados, la Convocante procederá conforme a lo estipulado en el contrato. ----------

La contratante se reserva el derecho de realizar a través de los responsables de la recepción el control de calidad de los productos adjudicados y a ser proveídos, tales como verificación de la fecha de fabricación y de vencimientos, las condiciones de transporte, de modo a que los bienes no sean alterados en su calidad, y cualquier otra inspección que la circunstancia requiera, de acuerdo al tipo de bien adquirido, en cualquier momento y por los medios idóneos que estime conveniente. -

Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: Cualquier gasto ocasionado por las inspecciones y pruebas, correrán a cargo del Proveedor. ----------

Una vez realizada la entrega total de acuerdo al plan de entregas, se procederá a su inspección y verificación, con los documentos pertinentes de acuerdo a las especificaciones técnicas, en la Dirección de Depósitos de Bienes e Insumos por los técnicos de la Dirección de Laboratorio y/o técnicos designados por la Administración. ----------

Las inspecciones y pruebas se realizarán en: EL SENACSA. ----------

El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de falla o rechazo. En caso, de que los bienes con falla o rechazados fueran importados el proveedor adjudicado deberá informar por escrito a la contratante el tiempo que llevará la reposición del mismo, a fin de otorgar o no el plazo solicitado. ----------

GARANTÍA DE LOS BIENES

El período de validez de la Garantía será: A partir de la fecha en que los bienes, o cualquier parte de ellos según el caso, hayan sido entregados y aceptados en el punto final de destino indicado en el Contrato, y durante el siguiente período:

Para el ítem 297: 24 (veinticuatro) meses.

Para los demás ítems será: 12 (doce) meses.

Para fines de la Garantía, el lugar de destino final será: La oficina de la Dirección Operativa de Contrataciones – SENACSA. ----------

CLAUSULA OCTAVA: ADMINISTRACION DEL CONTRATO. -

La administración del contrato estará a cargo de: Departamento de Administración de Contratos. ---

Indicadores de Cumplimiento de Contrato

Indicador: Nota de remisión e Informe de Recepción. -

Tipo: Nota de remisión e Informe de Recepción. -

Fecha de Presentación Prevista (se indica la fecha que debe presentar según el PBC): 25 (veinticinco) días calendarios, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato formalizado al proveedor. ----------

CLAUSULA NOVENA: FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. -

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato. ----------

El valor de la Garantía de Fiel Cumplimiento de contrato, es de 10% del valor total del contrato. ---

La garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el CONTRATISTA, dentro de los 10 días siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 39 de la Ley N° 2051/03. ----------

La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: 30 DIAS POSTERIORES A LA VIGENCIA DEL CONTRATO. ----------

Para la vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento se deberá considerar todo el plazo de ejecución del objeto del contrato, más un período de 30 días calendarios, conforme a la Circular DNCP N° 22/2017. ----------

Dr. José Carlos Martin C.
Presidente del SENACSA

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL
CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863

CLAUSULA DECIMA: MULTAS. -

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. ---------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". ----------

El valor de las multas será: Si el proveedor no diere cumplimiento a la entrega de los bienes adjudicados en el plazo establecido en éste contrato y sus eventuales prórrogas autorizadas por caso fortuito o fuerza mayor, se hará pasible de una multa equivalente al **0,5%** que será aplicado sobre el valor de los bienes en demora, por cada día hábil de atraso que será deducida automáticamente de cualquier suma adeudada al PROVEEDOR y el monto máximo de las mismas será hasta alcanzar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, por lo que la convocante podrá rescindir el contrato o en caso de no hacerlo podrá seguir aplicando las multas establecidas en dicho punto según corresponda .----------

CLAUSULA DECIMO PRIMERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO. -

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC). ----------

La Contratante podrá terminar el Contrato además en los siguientes casos: Cuando la contratante considere que la entrega de los bienes o servicios realizada con posterioridad al plazo establecido en el Contrato, ya no satisfaga la necesidad en tiempo y forma para los fines que fuera solicitado; la Convocante podrá actuar de conformidad con el Art. 59 inc. a) de la Ley N° 2051/03. ----------

CLAUSULA DECIMO SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. -

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. --

El mecanismo formal de resolución de conflictos será: Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato. ----------

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay. -----

CLAUSULA DECIMO TERCERA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN. -

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

Dr. José Carlos Martin C.
Presidente del SENACSA

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL
CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863

CLAUSULA DECIMO CUARTA: FORMA DE PAGO. –

Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: El pago de los bienes proveídos será efectuado en guaraníes por el SENACSA, previa presentación de FACTURA CRÉDITO; luego de haberse recibido los bienes a satisfacción de la contratante, en la Dirección de Depósito de Bienes e Insumos. Dentro de los (60) sesenta días posteriores a dicha presentación de acuerdo a los fondos previstos en el Presupuesto General de Gastos de la Nación correspondiente al ejercicio Fiscal 2019, ajustándose al Plan Financiero y de acuerdo a transferencias de la Comisión Interinstitucional y de los fondos provenientes de la Ley de Fomento de la cadena láctea, Fortalecimiento de la Producción Nacional y Promoción del Consumo de Productos Lácteos.----------

Todos los pagos se efectuarán en GUARANIES. ----------

Del monto facturado, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención al 0,4 % sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución" de conformidad a lo dispuesto por el Art. 1° de la Ley 3439/07 que modifica el Art. 41 de la Ley 2051/03. ----------

En caso de mora de los pagos previstos en la CEC 14.6 por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del 0,1 % por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago. ----------

CLAUSULA DECIMO QUINTA: REAJUSTE DE PRECIOS. -

El precio del contrato estará sujeto a reajustes.

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: El precio del contrato será reajustable si durante la ejecución del contrato exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y esta se vea reflejada en el Índice de Precios de Consumo (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento sobre la inflación oficial esperada para el mismo período.

El reajuste de precios se realizará conforme con la siguiente fórmula:

Pr = Po + Po (Nr - Ne)

En donde:

Pr = Precio Reajustable

Po = Precio Inicial o Precio Adjudicado

Nr = Índice de Precios de Consumo, correspondiente al mes de la entrega del suministro.

Ne = Índice de Precios de Consumo, correspondiente al mes de la Apertura de Ofertas

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entrega establecido en el Pliego de Bases y Condiciones. ----------

El PROVEEDOR, solicitará por escrito a la CONVOCANTE el reajuste de precio exponiendo la causa del mismo. ----------

CLAUSULA DECIMO SEXTA: OBLIGATORIEDAD DEL PROVEEDOR EN DECLARAR INFORMACIÓN DEL PERSONAL DEL CONTRATISTA EN EL SICP. -

El Contratista deberá proporcionar los datos de identificación de sus subcontratistas, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los treinta días posteriores a la formalización del contrato, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas, para ello el Contratista deberá consignar dichos datos en el Formulario de Información del Personal (FIP) y en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS), disponibles a través del SIPE. Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, el proveedor o contratista está obligado a actualizar el FIP. ----------

En el caso de que el proveedor o contratista, incumpla con lo indicado en los puntos anteriores, sobre la obligatoriedad de completar y mantener actualizados tanto el FIP como el FIS, la Contratante deberá emplazar al mismo, para que en el plazo de tres (3) días hábiles, cumpla con la

Dr. José Carlos Martin C.
Presidente del SENACSA

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL
CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863

provisión de la información solicitada en el FIP y FIS, caso contrario, será considerado como incumplimiento de contrato por causa imputable al proveedor o contratista. ----------

Como requerimiento para efectuar los pagos a los proveedores o contratistas, la contratante, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que el proveedor o contratista se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el IPS.----------

La Contratante podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para la contratista y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos. ---

El proveedor o contratista deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la contratante como los realizados por el Instituto de Previsión Social, así como por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista. ----------

En caso de detectarse que el proveedor o contratista o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la contratante para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista. ----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay al día 18 mes Diciembre del año 2019. ----------

POR GBO MEDICAL
Sra. Iris Patricia Posada F.
PROPIETARIA

POR EL SENACSA
Dr. José Carlos Martin C.
PRESIDENTE

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL
CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863